



CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GILBERTO VIRGILIO GIRÓN MÉNDEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSULTORES IBIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO RODRIGUEZ GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, MEDIANTE DECRETO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN; TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, SE TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3392 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3395A TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO



CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.

- 1.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IVD980929829**.
- 1.7 QUE REQUIERE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA **COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**, MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 722, CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
- 1.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE **2021**, ASÍ COMO DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL DICTAMEN ECONÓMICO EMITIDO POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, DEL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA **COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**, Y DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO. ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.1,5.2,5.4,5.7,5.8,5.9,5.14,5.15,5.16,5.17,5.18,5.19,5.20,5.21,5.22, Y 5.23 DE LA CIRCULAR ADIP 2020, DISPOSICIONES PARA LA GOBERNANZA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA INFORMÁTICA PARA DICTAMINACIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU OFICIO NÚMERO ADIP/DGAJN/DPID/818/2021 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021, EMITIÓ DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3531, "EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" PARA EL PROYECTOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.
- 1.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/SF/JCP/000903/2021 DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**.
- 1.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO**, DE FECHA **TRECE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO **CARLOS FÉRNANDEZ FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CIENTO SETENTA Y SEIS**, DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES EL C. **ALEJANDRO RODRIGUEZ GAMEZ**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LA



FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES AUN AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **CIB090713CI8**.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, **PRESTAR SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ELÉCTRÓNICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PÁGINAS WEB, SISTEMAS EN LÍNEA Y EN RED, SISTEMAS COMPUTACIONALES E INFORMÁTICA, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, TANTO PREVENTIVOS COMO CORRECTIVOS..**
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.8 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE SAN FRANCISCO, NO. EXTERIOR 1103, ANEXO A PB, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100**, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, EN SU DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL DECLARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ABIERTO A CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE.
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, MEDIANTE FOLIO **64CKGNC-EKPLPJS**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR EL SERVICIO".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, UN MONTO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$518,200.00** (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEPENDERÁ DE LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ANEXO TÉCNICO Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN LOS GOBIERNOS FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE POR LEY CORRESPONDAN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS IMPORTES PRECISADOS EN ESTA CLÁUSULA, CUBREN EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR EL INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS



REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO

CONS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA.	1	SERVICIO	DEL 2 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2021	\$ 223,362.07	\$ 446,724.14
				DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE 2021	\$ 223,362.07	
SUBTOTAL						\$ 446,724.14
I.V.A.						\$ 71,475.86
TOTAL						\$ 518,200.00

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 58 DÍAS NATURALES PORTERIORES. **ESTO EN REFERENCIA AL OFICIO ADIP/DGAJN/DPID/818/2021**, EN EL QUE SE EMITE DICTAMEN FAVORABLE Y VIGENCIA DE DICHA AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO TÉCNICO.

PERIODO DE SERVICIO
DEL 2 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER



POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL "EL INSTITUTO", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA POR LO QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORIGINAL DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR POR EL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA.

DECIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGAN POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, EN RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL, A ADOPTAR LAS MEDIDAS PROCEDENTES CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE PODRÁ HACER ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS AL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS, SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LADF, "EL INSTITUTO" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA O VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.



Gobierno de la
Ciudad de México
Ciudad Innovadora y de Derechos

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
CONTRATO NÚMERO 21/CS/026/INVICDMX

POR "EL INSTITUTO"

LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ GÁMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES IBIZ
S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. GILBERTO VIRGILIO GIRÓN MÉNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONSULTORES IBIZ, S.A. DE C.V.



ANEXO TÉCNICO

1. Desglose de bienes y/o servicios.

Consecutivo	Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento correctivo de bienes informáticos y de asistencia técnica en sitio, propiedad del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Servicio	2

2. Requerimientos.

Consecutivo	Bien o Servicio	Descripción Detallada
1	Servicio de mantenimiento correctivo de bienes informáticos y de asistencia técnica en sitio, propiedad del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	<p>El prestador del servicio procurará en todos los casos, efectuar las reparaciones que los bienes requieran dentro de las instalaciones del Instituto, mismas que deberán incluir la provisión de refacciones originales y nuevas.</p> <p>Cuando el personal especializado en sitio del prestador del servicio no pueda efectuar la reparación de un bien informático en un periodo máximo de 2 días hábiles a partir del momento en que se le solicitó su intervención, deberá proveer un equipo de características técnicas y configuración similares o superiores para que el área afectada pueda continuar su trabajo mientras recupera su dispositivo original ya reparado. La aceptación estará condicionada a la revisión técnica por parte del personal del Instituto, acompañada de una carta por parte del proveedor donde describa las características, el precio de compra del bien y si es un bien Nuevo o Usado. El equipo sustituto sólo podrá permanecer por un periodo de máximo 30 días hábiles, posterior a este tiempo, se considerará el bien como reemplazo del equipo dañado y será tramitado su registro en el almacén central del instituto siempre y cuando sea Nuevo. En caso de no ser nuevo, se aplicarán las penas convencionales a las que haya lugar.</p> <p>El prestador del servicio asignará un enlace técnico para trabajar con personal de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el objeto de mantener comunicación constante y así poder contar con un esquema de manejo de problemas. El enlace técnico certificará y supervisará que el mantenimiento se esté cubriendo satisfactoriamente, que se realice en tiempo y forma; además será en contacto principal para el escaionamiento de requerimientos.</p>

3 Especificaciones técnicas.

Consecutivo	Bien o Servicio	Especificaciones técnicas
1	Condiciones de aplicación del servicio de mantenimiento correctivo para bienes informáticos	<p>1.1 Los 2,235 bienes informáticos, agrupados en 29 tipos de bienes que forman parte de la infraestructura tecnológica del Instituto, serán sometidos en su totalidad a operaciones de mantenimiento correctivo durante el periodo del contrato, las operaciones de mantenimiento correctivo de cada bien se realizará a solicitud del personal técnico encargado de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el caso de los módulos externos y mesas de trámite, los usuarios locales podrán levantar el reporte de los equipos de cómputo por medio de correo electrónico de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, o por medio de una llamada al teléfono 51410300 con extensión 5050.</p> <p>1.2. El prestador del servicio procurará en todos los casos, efectuar las reparaciones que los bienes requieran dentro de las instalaciones del Instituto mismas que deberán incluir la provisión de refacciones originales y nuevas.</p>



		<p>1.3. Cuando el personal especializado en sitio del prestador del servicio no pueda efectuar la reparación de un bien informático en un período máximo de 2 días hábiles a partir del momento en que se le solicitó su intervención, deberá proveer un equipo de características técnicas y configuración similares o superiores para que el área afectada pueda continuar su trabajo mientras recupera su dispositivo original ya reparado. La aceptación estará condicionada a la revisión técnica por parte del personal del Instituto, acompañada de una carta por parte del prestador del servicio donde describa las características, el precio de compra del bien y si es un bien Nuevo o Usado. El equipo sustituto sólo podrá permanecer por un periodo de máximo 30 días hábiles, posterior a este tiempo, se considerará el bien como reemplazo del equipo dañado y será tramitado su registro en el almacén central del instituto siempre y cuando sea Nuevo. En caso de no ser nuevo, se aplicarán las penas convencionales a las que haya lugar.</p> <p>1.4. El prestador del servicio deberá entregar de manera mensual un reporte detallado de los equipos que recibieron este tipo de mantenimiento incluyendo aquellos que deban estar pendientes de reparación con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de almacén Descripción el equipo Marca Modelo Número de empleado Nombre del usuario Descripción de la falla Estatus Fecha de atención Fecha compromiso de solución En caso de propuesta de reemplazo Marca Modelo URL del bien para verificar características Fecha de solución <p>1.5. El prestador del servicio se compromete a reparar los daños que podrían sufrir los equipos que tenga en su poder mientras realiza las tareas de mantenimiento correctivo, ya sea con una reparación mayor o con la sustitución completa del equipo.</p>
2	Condiciones de aplicación de la asistencia técnica en sitio	<p>2.1. El prestador del servicio asignará un enlace técnico para trabajar con personal de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el objeto de mantener comunicación constante y así poder contar con un esquema de manejo de problemas. El enlace técnico certificará y supervisará que el mantenimiento se esté cubriendo satisfactoriamente, que se realice en tiempo y forma; además será en contacto principal para el escalonamiento de requerimientos.</p> <p>2.2. El prestador del servicio deberá designar a cuatro especialistas en soporte técnico para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica, así como las tareas de mantenimiento correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato.</p> <p>2.3. Los 4 especialistas en soporte técnico deberán contar con el siguiente perfil profesional comprobable como mínimo: poseer cien por ciento de los créditos de cualquiera de las siguientes Licenciaturas:</p>



		<p>a) Ingeniería en Computación b) Ingeniería en Sistemas c) Ingeniería en Electrónica d) Licenciatura en Informática e) Licenciatura en Sistemas Computacionales</p> <p>2.4. El nivel profesional que se solicita, deberá ser comprobado en la presentación de la propuesta técnica de la licitación con: copia del título profesional, cédula profesional, carta de pasantía o carta de 100% de créditos. La convocante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento vista de los documentos originales correspondientes</p> <p>2.5. El prestador del servicio deberá comprobar el vínculo existente entre su empresa y el trabajador mediante la presentación de cualquier documento que acredite la relación patronal que guarda con estas personas.</p> <p>2.6. Las personas que sean presentadas por el prestador del servicio como titulares de la prestación de este servicio, deberán ser las mismas que brinden al Instituto los servicios de mantenimiento de referencia durante el período de vigencia del contrato, y sólo se aceptarán cambios en caso de deceso o renuncia de los titulares, ambas situaciones deberán ser comprobadas al Instituto mediante la presentación de cualquier documento que acredite cualquiera de las dos opciones anteriores. En este caso, el titular reemplazante deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales 3.3 al 3.5.</p> <p>2.7. Los titulares se amoldarán al horario que les sea establecido, independientemente del horario de trabajo que posea el personal técnico-operativo o de confianza de la Convocante. El horario de comida deberá escalonarse entre sus miembros para garantizar al Instituto la continuidad ininterrumpida en sus operaciones.</p> <p>2.8. Las tareas a desarrollar por el personal de manera enunciativa mas no limitativa son:</p> <p>a) Prestación de servicios asistencia técnica en sitio a los usuarios, escritorio remoto o via telefónica, incluyendo la comprobación de la solución de la duda técnica planteada por el usuario o la solución del servicio solicitado en todas sus sedes, lo anterior debe ser verificado a través del sistema Help Desk.</p> <p>b) Apoyo en configuraciones de impresión, conectividad a red interna, internet, servicio de correo electrónico en computadoras personales y dispositivos móviles, servicios de voz IP.</p> <p>c) Instalación de sistemas operativos Windows, drivers, paquetería de ofimática; Office, Adobe Reader, WinZip, navegadores de internet, paquetería especializada y en general todo el software necesario para el adecuado funcionamiento del equipamiento acorde a las tareas de cada funcionario.</p> <p>d) Configuración necesaria para su operatividad en todo el equipamiento informático propiedad del instituto cuando así se requiera, así como el equipamiento que llegara a ser adquirido por el instituto durante la vigencia del contrato.</p> <p>e) Reinstalación del sistema operativo Windows cuando así lo amerite con licenciamiento original propiedad del Instituto, incluyendo respaldo de información de los usuarios.</p> <p>f) Aplicación del sistema de antivirus y revisión de actualizaciones para desinfección de los equipos de cómputo.</p> <p>g) Provisión del mantenimiento correctivo a todos los bienes enunciados, registrando los datos asociados a los servicios efectuados y</p>
--	--	---



		<p>verificando la conformidad de los usuarios, a través del sistema de registro de soportes a usuarios Help Desk.</p> <p>h) Aplicación del mantenimiento correctivo a todos los bienes enlistados y de acuerdo a las tareas enunciadas</p> <p>i) Apoyo en los respaldos trimestrales o semestrales con las unidades externas y supervisados por personal de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p> <p>j) Todas las actividades del mantenimiento correctivo y de asistencia técnica desarrolladas por el personal del prestador del servicio deberán documentarse el sistema Help Desk (registro, seguimiento, solución) y comprobar su atención con el acuse electrónico del servicio mediante el mismo sistema.</p> <p>k) Cualquier otra actividad que les sea encomendada como parte del desempeño de la función informática.</p> <p>2.9. Independientemente de las operaciones base que realicen, el personal del prestador del servicio participará cuando le sea requerido en las actividades extraordinarias que le sean solicitadas por el titular de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el ámbito de la función informática.</p> <p>2.10. El prestador del servicio podrá ingresar personal técnico adicional a las personas asignadas para apoyar en las tareas de mantenimiento correctivo, como trasladar o cargar equipo, o alguna operación de trámite, pero ninguna de esas personas podrá relevar en sus funciones a los titulares mencionados.</p> <p>2.11. El prestador del servicio en caso de que el área requirente o la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios lo solicite, deberá presentar documentación probatoria de que al menos tres de sus colaboradores posean una antigüedad mínima de nueve meses naturales laborando para su empresa.</p> <p>2.12. El personal del prestador del servicio que se presente al Instituto para la prestación de servicios o para la realización de algún trámite, deberá sin excepción apearse al cumplimiento de la normatividad institucional.</p> <p>2.13. El prestador del servicio se compromete a reparar y/o sustituir sin costo adicional para el Instituto, aquellos bienes que como parte de la asistencia técnica en sitio resultaran dañados.</p>						
3	Disposiciones comunes para la prestación del servicio	<p>3.1. El servicio se prestará en las instalaciones que el Instituto tiene ubicadas en las siguientes sedes:</p> <p>a) Edificio con el número 660 en la calle de canela de la Colonia Granjas México (tomando como centro de operación las instalaciones de la J.U.D. de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el quinto piso).</p> <p>b) Módulos de atención al público y mesas de trámite (todos ubicados en el perímetro geográfico de la Ciudad de México).</p> <p>c) Inmuebles para el resguardo de los archivos de concentración.</p> <p>Las ubicaciones de las instalaciones referidas, se enlistan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="670 1642 1294 1730"> <thead> <tr> <th data-bbox="670 1642 829 1730">Identificador</th> <th data-bbox="829 1642 1062 1730">Nombre del inmueble</th> <th data-bbox="1062 1642 1294 1730">Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Identificador	Nombre del inmueble	Domicilio			
Identificador	Nombre del inmueble	Domicilio						



1	INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANELA No. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400
2	MÓDULO VICENTE GUERRERO	UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 4, EDIF. B., ENTRE CALLE 2a Y CALLE 3a DE VICENTE MENDIETA, C.P. 09200
3	MÓDULO TLÁHUAC	GIOCONDA S/N, ESQUINA TOMAS MOREY Y FRANCISCO PENALOSA COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 13200
4	MÓDULO ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 10 S/N, ESQUINA CANARIOS, COL. TOLTECAS, C.P. 01150
5	MÓDULO AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 110, COL. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, C.P. 02120
6	ARCHIVO - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJE 5 SUR S/N, COL. EJERCITO DE AGUA PRIETA, C.P. 09578
7	MÓDULO IZTAPALAPA - DESARROLLO URBANO	VILLA CAMPA S/N, ESQUINA VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, C.P. 09700
8	MÓDULO IZTAPALAPA - SANTA MARTHA	DIF JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ, ENTRE PALMA Y RETAMA, COL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2a AMPLIACIÓN, C.P. 09609
9	MÓDULO CUAUHTÉMOC - BENITO JUÁREZ	LUIS MOYA No. 87, COL. CENTRO, C.P. 06000
10	MÓDULO TLALPAN - COYOACÁN	CHICHIMECAS S/N, ESQUINA TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, C.P. 04300
11	ARCHIVO CIERRE DE FONDOS - MÓDULO GUSTAVO A. MADERO "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL No. 208, COL. EL COYOL, C.P. 07420
12	MÓDULO XOCHIMILCO	AVENIDA FRANCISCO GOITIA S/N, COL. BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090
13	MÓDULO VENUSTIANO CARRANZA - IZTACALCO	ORIENTE 237 No. 59, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500
14	MÓDULO MILPA ALTA	CONSTITUCIÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA CENTRO, C.P. 12000
15	MÓDULO GUSTAVO A. MADERO - CUAUHTÉPEC	DIAMANTE No. 1989, COL. TEPETATAL, C.P. 07130



		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="673 239 829 331">16</td> <td data-bbox="829 239 1068 331">MÓDULO MIGUEL HIDALGO</td> <td data-bbox="1068 239 1295 331">CALZADA SANTA CRUZ CACALCO No. 9, COL. MÉXICO NUEVO, C.P. 11260</td> </tr> <tr> <td data-bbox="673 331 829 424">17</td> <td data-bbox="829 331 1068 424">MÓDULO MAGDALENA CONTRERAS</td> <td data-bbox="1068 331 1295 424">LUIS CABRERA No. 1, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, C.P. 10200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="673 424 829 516">18</td> <td data-bbox="829 424 1068 516">MÓDULO CUAJIMALPA</td> <td data-bbox="1068 424 1295 516">AVENIDA JUÁREZ S/N, ESQUINA CON AVENIDA MÉXICO, COL. CUAJIMALPA, C.P. 05000</td> </tr> </table> <p data-bbox="716 541 1295 646">d) Alguna instalación distinta a las arriba enunciadas que pudiera surgir como resultado de la reubicación física de cualesquiera de las áreas funcionales del Instituto o la aplicación de programas emergentes.</p> <p data-bbox="673 674 1295 831">3.2. El prestador del servicio deberá actualizar la librería de drivers o controladores correspondientes a todas las marcas y modelos de computadoras e impresoras del Instituto para los sistemas operativos Windows XP, VISTA, 7, 8 y 10 Windows Server 2008, 2016, y 2019 quedando al alcance del personal técnico del Instituto en un recurso compartido configurado para tal fin.</p> <p data-bbox="673 856 1295 1087">3.3. El prestador del servicio deberá contar con un vehículo que le permita desplazar a su personal y/o a los bienes informáticos del Instituto entre sus instalaciones y/o las del Instituto, mismo que estará dedicado exclusivamente a estas labores y con capacidad de circular de lunes a viernes dentro de la Ciudad de México. Para acreditar la propiedad del vehículo, el licitante concursante deberá presentar copia de la factura que obtuvo al adquirirlo. El Instituto no estará obligado a proveer el servicio de estacionamiento para este vehículo y ningún otro, propiedad de los colaboradores del Licitante ganador.</p> <p data-bbox="673 1115 1295 1503">3.4. Cuando el prestador del servicio carezca de refacciones para efectuar la reparación de un bien informático, debido a que las mismas no se encuentren en el mercado por causa de la obsolescencia del bien sujeto a reparación, o resulten más caras que un bien más moderno del mismo género con características iguales o superiores en el mercado, prestador de servicio pondrá a consideración del área técnica, el reemplazo completo del bien enlistándolo en el formato del numeral 2.4. Deberá ser NUEVO, de características iguales o superiores, deberá transferir su dominio al Instituto, dejando constancia del movimiento efectuado mediante la entrega de un documento que exprese las características técnicas y el precio de compra para su registro en el almacén. Ese bien quedará en posesión del Instituto en forma permanente aún después de concluida la vigencia del contrato de mantenimiento. Por cuestiones de inventario los bienes originales que hayan sido sustituidos por otros, aun cuando los mismos no hayan podido repararse por falta de refacciones deberán permanecer en el Instituto.</p> <p data-bbox="673 1528 1295 1633">3.5. Los teclados, ratones, tarjetas de red, discos duros o cualquier refacción que utilice el prestador del servicio para efectuar reparaciones, deberán ser nuevos y de características físicas iguales o superiores a aquellos que sustituyen.</p> <p data-bbox="673 1659 1295 1759">3.6. Todos los bienes que sean sustituidos serán conservados por el Instituto y deberán ser ROTULADOS, EMPLOYADOS y relacionados por el personal del prestador del servicio a partir del número de inventario del equipo del cual fueron retirados.</p>	16	MÓDULO MIGUEL HIDALGO	CALZADA SANTA CRUZ CACALCO No. 9, COL. MÉXICO NUEVO, C.P. 11260	17	MÓDULO MAGDALENA CONTRERAS	LUIS CABRERA No. 1, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, C.P. 10200	18	MÓDULO CUAJIMALPA	AVENIDA JUÁREZ S/N, ESQUINA CON AVENIDA MÉXICO, COL. CUAJIMALPA, C.P. 05000
16	MÓDULO MIGUEL HIDALGO	CALZADA SANTA CRUZ CACALCO No. 9, COL. MÉXICO NUEVO, C.P. 11260									
17	MÓDULO MAGDALENA CONTRERAS	LUIS CABRERA No. 1, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, C.P. 10200									
18	MÓDULO CUAJIMALPA	AVENIDA JUÁREZ S/N, ESQUINA CON AVENIDA MÉXICO, COL. CUAJIMALPA, C.P. 05000									



		<p>3.7. Para efectuar la limpieza física del equipo, el prestador del servicio deberá utilizar únicamente productos industrializados y bajo ninguna circunstancia mezclas fabricadas por él mismo, por lo que se pide que el licitante concursante indique claramente los nombres y líneas de los productos que prevé utilizar. Todas estas sustancias deberán contenerse en envases herméticamente cerrados de fábrica y deberán ser desechados responsablemente. Deberá igualmente contar con un carrito (similar al utilizado en cafeterías para transporte de charolas) para el desplazamiento y traslado al interior de los edificios de los bienes informáticos.</p> <p>3.8. El personal del prestador del servicio que sea canalizado a módulos y/o mesas de trámite para cualquier actividad, deberá recibir y resolver ahí mismo cualquier requerimiento de servicio técnico al equipo de cómputo que le sea externado por los usuarios del mismo. En caso de carecer de herramienta, refacciones o conocimientos técnicos suficientes para superar la falla del equipo en ese momento, deberá trasladar el equipo de cómputo al edificio principal del INVI y devolverlo al módulo o mesa de trámite una vez reparado.</p> <p>3.9. El prestador del servicio se compromete a restituir y/o reparar los bienes sin costo adicional para el Instituto cuando los mismos resultaren dañados y/o robados durante los desplazamientos que de los mismos deba efectuar, dentro de las instalaciones, como parte de los traslados entre las diferentes sedes enlistadas en el numeral 4.1 de este anexo o bien los traslados que resulten necesarios como parte de las tareas de su reparación.</p>									
4	Servicios especializados	<p>4.1. El prestador del servicio deberá contratar y poner a disposición del Instituto los siguientes servicios especializados:</p> <table border="1" data-bbox="678 993 1323 1255"> <thead> <tr> <th>Cons.</th> <th>Servicio</th> <th>Equipos protegidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8 horas de soporte en remoto o en sitio para el sistema de comunicaciones unificadas Asterisk de Elastix.</td> <td>1 servidor HP DL380 G6 (Conmutador) Incluyendo tarjeta 2xE1 Marca Digium.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5 horas de soporte en remoto o en sitio para el Servicio de Correo Electrónico Institucional en la plataforma Microsoft Exchange Server Enterprise.</td> <td>1 servidor DELL PowerEdge 2950 1 servidor DELL PowerEdge R330 en entorno virtualizado</td> </tr> </tbody> </table> <p>A la firma del contrato se deberá entregar al área requirente una carta para cada servicio especializado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del servicio especializado b) Números telefónicos c) Nombre de la persona a contactar d) Correo electrónico e) Horarios de atención. f) Cualquier otro medio de comunicación con el servicio especializado. <p>A fin de establecer una comunicación inmediata al momento de requerirse el soporte.</p>	Cons.	Servicio	Equipos protegidos	1	8 horas de soporte en remoto o en sitio para el sistema de comunicaciones unificadas Asterisk de Elastix.	1 servidor HP DL380 G6 (Conmutador) Incluyendo tarjeta 2xE1 Marca Digium.	2	5 horas de soporte en remoto o en sitio para el Servicio de Correo Electrónico Institucional en la plataforma Microsoft Exchange Server Enterprise.	1 servidor DELL PowerEdge 2950 1 servidor DELL PowerEdge R330 en entorno virtualizado
Cons.	Servicio	Equipos protegidos									
1	8 horas de soporte en remoto o en sitio para el sistema de comunicaciones unificadas Asterisk de Elastix.	1 servidor HP DL380 G6 (Conmutador) Incluyendo tarjeta 2xE1 Marca Digium.									
2	5 horas de soporte en remoto o en sitio para el Servicio de Correo Electrónico Institucional en la plataforma Microsoft Exchange Server Enterprise.	1 servidor DELL PowerEdge 2950 1 servidor DELL PowerEdge R330 en entorno virtualizado									
5	Listado de refacciones previstas sin cargo adicional	<p>5.1 El prestador del servicio deberá incluir todas las refacciones originales y nuevas, contenidas de manera enunciativa, más no limitativa en el siguiente listado:</p> <table border="1" data-bbox="678 1724 1323 1751"> <thead> <tr> <th>Cons.</th> <th>Tipo de bien</th> <th>Refacciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Cons.	Tipo de bien	Refacciones						
Cons.	Tipo de bien	Refacciones									



		1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (INCLUYE MONITOR, TECLADO Y RATÓN)	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta madre • Microprocesador • Discos duros • Pantalla • Memorias RAM • Ventilador interno • Batería • Fuente de poder • Unidad de CD/DVD • Tarjeta de red ethernet • Tarjeta de red inalámbrica • Tarjeta de video • Gabinete • Cables conectores de disco duro • Botón de encendido • Teclado • Ratón
		2	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL IP (INCLUYE JOYSTIC AXIS 295 -A18223)	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta electrónica principal • Lente • Batería • Flash
		3	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta electrónica principal • Lente • Batería • Flash • Carcasa
		4	COMPUTADORA PORTÁTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta madre • Microprocesador • Discos duros • Pantalla • Memorias RAM • Ventilador interno • Batería • Fuente de poder • Unidad de CD/DVD • Tarjeta de red ethernet • Tarjeta de red inalámbrica • Tarjeta de video • Gabinete • Cables conectores de disco duro • Botón de encendido • Teclado • Cargador de batería
		5	CONCENTRADOR / SWITCH CAPA 2 Y 3	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Ventilador interno



			<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de poder
6	CONSOLA EXPANSIÓN TEL IP		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Teclado
7	SPA TEL CONVERTIDOR PARA RED		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica
8	EQUIPO MULTIFUNCIONES (SCANNER, COPIADORA, IMPRESORA)		<ul style="list-style-type: none"> • Fusores • Kit de mantenimiento • Fuente de poder • Kit de transparencia • Tarjeta lógica • Charolas • Pick up roller • Pad separador • Engranés • Bandas • lampara
9	FIREWALL / ROUTER		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Ventilador interno • Fuente de poder
10	IMPRESORA DE CREDENCIALES		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Ventilador interno • Fuente de poder • Kit de mantenimiento • Charolas • Engranés • Bandas
11	IMPRESORA MATRIZ IMPACTO		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Ventilador interno • Fuente de poder • Kit de mantenimiento • Charolas • Engranés • Bandas
12	IMPRESORA LASER PARA MICROCOMPUTADORA		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Ventilador interno • Fuente de poder • Kit de mantenimiento • Charolas • Engranés • Bandas
13	MAQUINA FIRMADORA DE CHEQUES		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica
14	MONITOR		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Display
15	NO BREAK		<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Fuente de poder



		16	PLOTTER	<ul style="list-style-type: none"> • Fusores • Kit de mantenimiento • Fuente de poder • Kit de transparencia • Tarjeta lógica • Charolas • Engranés • Bandas
		17	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO (ACCESS POINT)	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Antenas
		18	REGULADOR DE CORRIENTE, VOLTAJE Y DE TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Fuente de poder
		19	IDENTIFICADOR DE HUELLAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Display • Batería
		20	SCANNER	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Charolas • Engranés • Bandas
		21	SEPARADOR DE FORMAS CONTINUAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica
		22	SERVIDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta madre • Microprocesador • Discos duros • Pantalla • Memorias RAM • Ventilador interno • Batería • Fuente de poder • Unidad de CD/DVD • Tarjeta de red ethernet • Tarjeta de video • Gabinete • Cables conectores de disco duro • Botón de encendido
		23	TELÉFONO IP	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Teclado
		24	TELÉFONO SECRETARIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Teclado
		25	UPS PARA SERVIDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Fuente de poder • Batería
		26	TORRE MULTIQUEMADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta lógica • Unidad grabadora



		27	VIDEO PROYECTOR	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta lógica Lámpara Ventilador interno
		28	TABLET	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta lógica Display
		29	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta lógica
6	Catálogo detallado de las refacciones con costo adicional	No aplica		
7	Vigencia	7.1. La vigencia será a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta 58 días naturales posteriores.		
8	Causas de rescisión de contrato	<p>8.1. La divulgación de contraseñas de acceso al software y/o hardware a cualquier persona que no forme parte de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones</p> <p>8.2. El mal comportamiento de los técnicos en sitio (introducción e ingesta de alcohol o cualquier otro enervante, uso del equipo de cómputo del Instituto para ejecutar videojuegos, uso del equipo de cómputo del Instituto para la reproducción no autorizada de software, insultos físicos o verbales a cualquier miembro del personal del Instituto)</p> <p>8.3. La falsificación de documentos escolares que comprueben la tenencia de estudios profesionales del personal prestador de servicios con las características solicitadas.</p> <p>8.4. La negación del personal para colaborar en las actividades extraordinarias que le sean requeridas dentro del ámbito de las operaciones de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones (por ejemplo, el ordenamiento físico de un almacén de consumibles o el traslado físico de equipo de cómputo, etiquetado de equipo, etc.)</p> <p>8.5. La negación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a los bienes contemplados en el contrato, alegando desperfectos causados intencionalmente por parte del usuario, carestía en las refacciones, o la ejecución de una "reparación cosmética" (consistente en simular el correcto funcionamiento mediante el uso de artimañas temporales)</p> <p>8.6. Incumplimiento en la presentación en tiempo y forma del material necesario para realizar el mantenimiento correctivo.</p>		
9	Penas convencionales	Cons.	Situación sujeta a penalización	Pena convencional
		1	Atraso en la reparación de un bien informático posterior a los 2 días hábiles transcurridos a partir de la recepción del reporte por el responsable técnico del servicio en sitio.	Cinco por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido



		2	Incumplimiento en la sustitución de un bien dañado cuando haya presentado un bien sustituto por un periodo máximo de 30 días.	Dos por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido.
		3	Inexistencia de material necesario para efectuar el mantenimiento correctivo.	Cinco por ciento del valor total de la facturación por el concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil de incumplimiento en la presentación de ese material
		4	Falta unitaria al horario establecido en el numeral 3.2 del presente anexo por parte del personal del proveedor en sitio.	Cinco por ciento del valor total de la facturación mensual por el concepto de asistencia técnica en sitio antes de IVA, por cada elemento y cada día hábil en que deje de asistir a cubrir su jornada laboral alguno de los elementos
		5	Incumplimiento en la sustitución de bienes dañados.	Valor del bien al precio promedio del mercado de iguales características, o en su caso mediante una valuación específica quedando bajo responsabilidad la erogación del costo del avalúo por parte del prestador del servicio.
		6	Incumplimiento en la aplicación de servicios especializados	Dos por ciento del valor total de la facturación por concepto de mantenimiento correctivo mensual antes de IVA, por cada día hábil transcurrido
10	Condiciones generales	<p>10.1. El INVI a través de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones evaluará de manera constante el desempeño y actitud en la prestación de los servicios de los elementos del prestador del servicio, pudiendo solicitar en cualquier momento su reemplazo.</p> <p>10.2. El prestador del servicio deberá presentar al término de cada mes comprobación fehaciente de la asistencia diaria de su personal y el cumplimiento del horario establecido dentro de las instalaciones del Instituto, así como el reporte de mantenimiento correctivo y de asistencia técnica en sitio. La presentación de esta comprobación constituirá requisito indispensable para que tenga lugar el proceso administrativo necesario para el pago de las parcialidades mensuales.</p> <p>10.3. En caso de cierre de las instalaciones institucionales por manifestantes o por simulacro de evacuación, el personal perteneciente al prestador de servicio deberá esperar en las inmediaciones del edificio hasta que éstas sean abiertas e incorporarse inmediatamente. En caso de interrupciones extraordinarias a las jornadas labores por instrucciones del Director General del Instituto en ocasión de algún feriado extraordinario, el personal del prestador del servicio deberá solicitar instrucciones al Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones antes de proceder a retirarse.</p> <p>10.4. El prestador del servicio podrá desplazar herramienta y equipo de cómputo para uso de su personal en el Instituto, y para el efecto le será</p>		



		<p>asignada un área de trabajo en el edificio principal del INVI. Todos los bienes que ingresen por este concepto al Instituto, deberán ser documentados y mostrados al personal de vigilancia y al personal técnico que los coordine.</p> <p>10.5. En caso de que el personal del prestador del servicio ocasione daños o desperfectos en las instalaciones del Instituto se obliga a repararlas, si el daño fuera en mobiliario o equipo deberá reponerlas y notificar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.</p> <p>10.6. Durante el desarrollo de sus funciones en el Instituto, el personal del prestador del servicio deberá portar en lugar visible un gafete de identificación con foto que lo acredite como miembro de su empresa</p> <p>10.7. El prestador del servicio deberá comprobar la posesión de al menos dos máquinas sopladoras/aspiradoras de mano silenciosas, cuyo ruido no distraiga al personal del Instituto en la ejecución de sus tareas cotidianas y mediante las cuales deberán llevarse a cabo las operaciones locales de mantenimiento.</p> <p>10.8. Debido a que algunos de los bienes a los que se brindará mantenimiento no pueden ser sometidos a operaciones de mantenimiento en horas hábiles por ser de carácter crítico para la operación del Instituto, será necesario que el prestador del servicio se ocupe de ellos en un horario que deberá ser concertado con el titular de la Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, pudiendo ser atendidos en sábado, domingo o por la noche de lunes a viernes.</p> <p>10.9. Debido a que los servicios de comunicaciones son de misión crítica para las operaciones del Instituto y en la red LAN convergen los servicios de Voz, Datos y Video, el Licitante debe demostrar ser un Partner autorizado y vigente de los equipos de Comunicaciones DELL o CISCO mediante un documento emitido por el fabricante, con el fin de garantizar una detección oportuna de la problemática que se pueden presentar en dichos equipos.</p> <p>10.10. El prestador del servicio debe demostrar haber realizado servicios similares en la solución y/o ejecución de los reportes generados por la Mesa de Ayuda (Centro de Soporte Institucional), referidos a administración de tecnologías de la información además del soporte a altas, cambios, movimientos y corrección de fallas, de por lo menos a computadoras personales, servidores, cámaras IP, teléfonos IP, Access Points, teléfonos analógicos, multifuncionales, impresoras y equipos de comunicación capa 2 y 3. Deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de al menos 3 contratos.</p> <p>10.11. En tanto no haya sido formalizado el contrato de prestación de los servicios de mantenimiento correctivo una vez otorgado el fallo, las cláusulas de este anexo técnico serán la fuente para la aclaración de controversias.</p> <p>10.12. El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta técnica un CD-ROM que contenga un archivo en formato WORD, que a su vez contenga una tabla de justificación del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados que aquí fueron enunciados con número romano, de la forma en que se detalla como a continuación se explica: EJEMPLO DE LLENADO DE TABLA PROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:</p>
--	--	--



Requisito a cumplir	Elementos probatorios del cumplimiento
<p>3.2. El proveedor del servicio deberá designar a cuatro personas para que en su representación presten los servicios de asistencia técnica, así como las tareas de mantenimiento o correctivo al Instituto, quienes deberán estar disponibles en las instalaciones de la convocante de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas durante el periodo de vigencia del contrato</p>	<p>Las personas que forman parte de mi Empresa y que serán canalizadas a prestar los servicios solicitados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Jiménez López (pasante de Ingeniería en Computación del IPN) • Josefina Sánchez Martínez (titulada de la Licenciatura en Informática del UNICEL) • Javier Juárez Hernández (pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la UNAM) • Arturo Domínguez Conrado (titulado de Ingeniería en Computación de la Universidad Tecnológica de Xtapa) • Gustavo Abad Cosme (pasante de la Licenciatura en Computación) <p>Se anexa copia de los documentos probatorios</p>
...	...

NOTA. Los puntos suspensivos indican la existencia de información.

Este archivo será la base para la evaluación técnica del licitante participante, por lo que recomendamos ser muy cuidadoso en su llenado y en todo momento sustentar el cumplimiento con información comprobable, pues en caso de que aún con el contrato en marcha se llegase a constatar el incumplimiento de alguno de los requisitos enunciados, se suspenderá de inmediato la vigencia del contrato, aplicando además en penalización la fianza depositada.



11	Condiciones de pago	<p>11.1. El pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="688 281 850 310">Concepto</th> <th data-bbox="850 281 1317 310">Forma de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="688 310 850 520">Servicio de mantenimiento correctivo y de asistencia técnica en sitio</td> <td data-bbox="850 310 1317 520">Se pagará un importe fijo mensual que cubrirá una cantidad ilimitada de eventos de asistencia técnica en sitio y mantenimientos correctivos ilimitados incluyendo la provisión de refacciones originales y nuevas, para todos los equipos enlistados en la tabla de bienes propiedad del instituto. Para lo cual deberá comprobar su ejecución con el registro cada uno de los eventos en el Sistema Help – Desk.</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Forma de pago	Servicio de mantenimiento correctivo y de asistencia técnica en sitio	Se pagará un importe fijo mensual que cubrirá una cantidad ilimitada de eventos de asistencia técnica en sitio y mantenimientos correctivos ilimitados incluyendo la provisión de refacciones originales y nuevas, para todos los equipos enlistados en la tabla de bienes propiedad del instituto. Para lo cual deberá comprobar su ejecución con el registro cada uno de los eventos en el Sistema Help – Desk.
Concepto	Forma de pago					
Servicio de mantenimiento correctivo y de asistencia técnica en sitio	Se pagará un importe fijo mensual que cubrirá una cantidad ilimitada de eventos de asistencia técnica en sitio y mantenimientos correctivos ilimitados incluyendo la provisión de refacciones originales y nuevas, para todos los equipos enlistados en la tabla de bienes propiedad del instituto. Para lo cual deberá comprobar su ejecución con el registro cada uno de los eventos en el Sistema Help – Desk.					

4. Entregables.

Consecutivo	Descripción	Cantidad
1	<p>El prestador del servicio deberá entregar de manera mensual un reporte detallado de los equipos que recibieron este tipo de mantenimiento correctivo y de asistencia en sitio, incluyendo aquellos que deban estar pendientes de reparación con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de almacén 2. Descripción el equipo 3. Marca 4. Modelo 5. Número de empleado 6. Nombre del usuario 7. Descripción de la falla 8. Estatus 9. Fecha de atención 10. Fecha compromiso de solución 11. En caso de propuesta de reemplazo 12. Marca 13. Modelo 14. URL del bien para verificar características <p>También, en el reporte se deberá hacer mención de que el prestador del servicio, está entregando un servicio de mantenimiento correctivo y de asistencia en sitio.</p>	2
2	<p>El prestador del servicio deberá presentar al término de cada mes comprobación fehaciente de la asistencia diaria de su personal y el cumplimiento del horario establecido dentro de las instalaciones del Instituto, así como el reporte de mantenimiento correctivo, de asistencia técnica en sitio y el de mantenimientos correctivos requerido en el numeral 2.4 de la sección "Especificaciones técnicas". La presentación de esta comprobación constituirá requisito indispensable para que tenga lugar el proceso administrativo necesario para el pago de las parcialidades mensuales.</p>	2
3	<p>Cuando el prestador del servicio carezca de refacciones para efectuar la reparación de un bien informático, debido a que las mismas no se encuentren en el mercado por causa de la obsolescencia del bien sujeto a reparación, o resulten más caras que un bien más moderno del mismo género con características iguales o superiores en el mercado, el prestador del servicio pondrá a consideración del área técnica, el reemplazo completo del bien enlistándolo en el formato del numeral 2.4 de la sección "Especificaciones técnicas". Deberá ser NUEVO, de características iguales o superiores, deberá transferir su dominio al Instituto, dejando constancia del movimiento efectuado mediante la entrega de un documento que exprese las características técnicas y el precio de compra para su registro en el almacén. Ese bien quedará en posesión del Instituto en forma permanente aún después de concluida la vigencia del contrato de mantenimiento. Por cuestiones de inventario los bienes originales que hayan sido sustituidos por otros, aun cuando los mismos no hayan podido repararse por falta de refacciones deberán permanecer en el Instituto.</p>	1

5. Información Adicional.

Vigencia del Servicio	
Aplica	No aplica
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vigencia del Servicio	
La vigencia será a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta 58 días naturales posteriores.	

Soporte técnico	
Aplica	No aplica
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Detalle del Soporte Técnico Requerido	

Garantías	
Aplica	No aplica
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Detalle de las Garantías Requeridas	
<p>El prestador del servicio, deberá otorgar una garantía en mano de obra y refacciones, por los menos de un año.</p> <p>El prestador del servicio, se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con una vigencia desde su expedición y hasta el término de la vigencia del presente contrato, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del monto del contrato (sin incluir el I.V.A.); a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción 111 y 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p> <p>La póliza de fianza, a que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:</p> <p>A) que la fianza se otorga en términos de este instrumento. B) que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada C) que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. D) que para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. E) que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los Artículos 178 y 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor.</p>	

Cronograma o Plan de Trabajo	
Aplica	No aplica
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cronograma o Plan de Trabajo del Proyecto	

Diagramas	
Aplica	No aplica
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Diagramas, Planos del Proyecto y/o Flujogramas.	
(Obligatorio para Desarrollos de Software nuevos)	



LIC. GILBERTS VIRGILIO GIBÓN MÉNDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.